



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CELEBRADA  
EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

**Lugar y hora:** La sesión se realizó en la Sala de Rectores de la Unidad Académica Chetumal; y por videoconferencia con las Unidades Académicas de Cozumel, Playa del Carmen y Cancún; la sesión dio inicio a las 09:30 horas.

<b>Participantes:</b>	<b>Mtro. López Mena, Francisco Xavier</b>	Rector y Presidente del HCU
	<b>Dra. Fiorentini Cañedo, Consuelo Natalia</b>	Secretaria General y Sria. del HCU
Consejeros Propietarios de la Unidad Académica Chetumal:	<b>Mtro. Galván Saavedra, Eleazar Santiago</b>	Director y Repr. de la División de Ciencias Políticas y Humanidades (DCPH)
	<b>Dr. Ramos Díaz, Martín</b>	Repr. de los Académicos de la DCPH
	<b>Dr. Sánchez Huerta, Víctor Manuel</b>	Director y Repr. de la División de Ciencias e Ingeniería (DCI)
	<b>Dra. Sierra Sosa, Ligia Aurora</b>	Director y Repr. de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA)
	<b>Dra. Lozano Cortés, René Leticia</b>	Repr. de los Académicos de la DCSEA
	<b>Dra. Rojas Armadillo, María de Lourdes</b>	Directora y Repr. de la División de Ciencias de la Salud (DCS)
	<b>Mtra. Canté Hernández, Débora</b>	Repr. de los Académicos de la DCS
	<b>Dr. Vázquez Castillo, Javier</b>	Representante del Colegio de Académicos
Consejero Propietario de la Unidad Académica Cancún:	<b>Dr. Vázquez Álvarez, Carlos Manuel</b>	Coord. y Repr. de la Unidad Cancún
Consejero Propietario de la Unidad Académica:	<b>Mtra. Alonso Flores, Erika Leticia</b>	Coord. y Repr. de la Unidad Académica Playa del Carmen (UAPC)
	<b>Br. Tah Moo, Víctor Amilcar</b>	Repr. de los Estudiantes de la UAPC



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejeros Propietarios de la Unidad Académica Cozumel:	<b>Ing. Gracia Aguilar, Genny Vanessa</b> <b>Dr. Mejía Ortíz, Luis Manuel</b> <b>Dr. Palafox Muñoz, Alejandro</b>	Coord. y Repr. de la Unidad Académica Cozumel Director y Repr. de la División de Desarrollo Sustentable (DDS) Repr. de los Académicos de la DDS
Consejeros Suplentes de la Unidad Académica Chetumal:	<b>Mtro. Cabañas Victoria, Vladimir Veniamin</b> <b>Mtro. Arroyo Campohermoso, José Gaudencio</b> <b>Dra. Ruíz Ramírez, Jennifer Denisse</b> <b>Dra. Esparza Yamamoto, Kinuyo Concepción</b> <b>Mtra. Pacheco Chan, María Verónica de los Ángeles</b>	Repr. de los Académicos de la DCI Repr. de los Académicos de la DCPH Representante del Colegio de Académicos Repr. de los Académicos de la DCSEA Repr. de los Académicos de la DCS
Consejeros Suplentes de la Unidad Académica Cancún	<b>Mtra. Alemán Campos, Eloísa Rosa</b>	Repr. de los Académicos de la Unidad Académica Cancún
Faltantes con justificación:	<b>Mtro. Rivero Quiñonez, Jorge Israel</b> <b>Sr. Villanueva Enríquez, Manuel</b> <b>Dr. Aguilar Aguilar, Jorge Ovidio</b> <b>Dr. León Borges, José Antonio</b> <b>Br. López Martínez, Hatty Jacqueline</b> <b>Br. Borges Arceo, German Arturo</b> <b>Br. Cruz Basto, Debbye Suguey</b> <b>Br. Sánchez López, Nancy</b> <b>Br. Pérez Javier, Alejandra</b>	Representante Propietario del Patronato Representante Suplente del Patronato Repr. Propietario de los Académicos de la DCI Repr. Propietario de los Académicos de la Unidad Académica Cancún Repr. Propietaria de los Estudiantes de la DCSEA Repr. Propietario de los Estudiantes de la Unidad Académica Cozumel Representante Propietaria del Colegio de Estudiantes Repr. Propietaria de los Estudiantes de la DCPH Repr. Propietaria de los Estudiantes de la Unidad Académica Cancún



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Br. Figueroa Azanza, Itziar**

Repr. Propietaria de los Estudiantes de la DDS

**Br. Cituk Balam, Luis Fernando**

Repr. Propietario de los Estudiantes de la DCI

**Br. García Garrido, María Angélica**

Repr. Propietaria de los Estudiantes de la DCS

**Br. Medina Peña, Catherine Michelle**

Repr. Suplente de los Estudiantes de la Unidad Académica Playa del Carmen

**Br. Sánchez Ojeda, Diego Rafael**

Repr. Suplente de los Estudiantes de la Unidad Académica Cancún

**Invitados permanentes:**

**Mtra. Manjarrez Alva, María Octavia**

Auditora Interna

**Lic. Canul Dzul, Miguel Marcial**

Director General de Asuntos Jurídicos

**Orden del Día:**

1. *Pase de lista y verificación de quórum*
2. *Instalación de la sesión.*
3. *Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.*
4. *Presentación y, en su caso aprobación de la propuesta de reforma al Reglamento General y el Estatuto del Personal Académico.*
5. *Clausura de la sesión.*

**Punto 1:** *Pase de lista, verificación del quórum.*

Desarrollo del punto: Se verificó la asistencia y habiendo *quórum* legal, en términos de lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento General, la Secretaria del Consejo Universitario declaró instalada formalmente la sesión.

**Punto 2:** *Instalación de la sesión.*

Desarrollo del punto: Una vez verificado el *quórum* quedó instalada formalmente la sesión.

**Punto 3:** *Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.*

Desarrollo del punto: La Secretaria General, Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo, dio lectura al Orden del Día, concluido lo anterior, se tomó el siguiente:



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Acuerdo 3.1.** Se aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2019.  
unanimidad

**Punto 4:** *Presentación y, en su caso aprobación de la propuesta de reforma al Reglamento General y el Estatuto del Personal Académico.*

**Desarrollo del punto:** Se expuso al pleno la propuesta de reforma al Reglamento General y Estatuto del Personal Académico, las reformas son con la finalidad de crear la figura de profesores de apoyo técnico académico y obedece a la necesidad de contar con personal que, de manera regular, realice funciones de apoyo técnico académico para el desarrollo de actividades específicas de docencia, tutoría, investigación, extensión y difusión.

Del Reglamento General se reforma el artículo 22 y adiciona el artículo 127 Bis, del Estatuto del personal académico se reforma los artículos 4, 5, 8, 9, 31, 32, 35, 44, 51, 65 y se adicionan los artículos 17 bis, 28 bis, 73 bis; una vez hecho el planteamiento anterior, se somete a discusión por parte de los consejeros quienes manifestaron lo siguiente:

- Se debe definir el manual de procedimientos para solventar el Artículo 17 bis, en lo que respecta a Bibliotecas.
- Se comentó la necesidad de incluir a los profesores de Cultura y Deportes, llegando a la conclusión que de llevarse a cabo se deberá crear una categoría aparte.
- Se aclaró que la aprobación de las reformas expuesta debe estar condicionado al Manual de puestos y perfiles.
- Se deberá informar a los profesores que deben obtener su perfil PRODEP, por lo que deberá quedar establecido en su PAL. Por lo anterior, se pidió turnar a la Comisión Académica Permanente para que se acuerde que todo el profesorado de tiempo completo obtenga su perfil PRODEP, definiendo sus compromisos en su PAL.
- Se solicitó analizar la propuesta de crear un departamento de asignaturas transversales, aunado a un Centro de Estructura Académica.

Una vez agotado la discusión del punto, se somete a votación de los consejeros la aprobación de la propuesta de reforma al Reglamento General y Estatuto del Personal Académico, llegando al siguiente:

**Acuerdo 4.1.** Con fundamento en el Artículo 1, 3, 4, 7, fracción II, 19 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 7 fracción VIII y 177 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, se aprueban las reformas al Reglamento General y el Estatuto del Personal Académico, que se transcribe a continuación:  
Por unanimidad

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA REFORMA

La creación de la figura de profesor/a de apoyo técnico académico de tiempo completo obedece a la necesidad de contar con personal que, de manera regular, realice funciones de



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

apoyo técnico académico para el desarrollo de actividades específicas de docencia, tutoría, investigación, extensión y difusión.

La importante labor de este profesorado permitirá fortalecer proyectos de investigación; mejorar la atención y operación de los diversos laboratorios, centros de extensión, centros de enseñanza de idiomas, bibliotecas y los centros de estudios interculturales; participar en los programas de asesorías y regularización de matemáticas y lenguajes por ser asignaturas con altos índices de reprobación; desarrollar hábitos de estudio para estudiantado de bajo rendimiento; coordinar campos clínicos; fomentar la igualdad e inclusión, y promover la multiculturalidad.

A continuación, se refieren las modificaciones y adhesiones requeridas en el Reglamento General y el Estatuto del Personal Académico de la universidad. En términos generales, las modificaciones y adhesiones incluyen la conceptualización de la nueva figura docente, el ámbito de actuación, los mecanismos y requisitos de ingreso y permanencia, entre otros aspectos; cuidando en todo momento distinguir entre las funciones del profesorado-investigador de carrera y la nueva figura docente. Para este último aspecto se elaborará el Manual de puestos y perfiles del profesorado de apoyo técnico académico, que incluirá para cada uno de los espacios involucrados la descripción puntual de las funciones a realizar, mismo que deberá autorizarse por el Honorable Consejo Universitario.

Asimismo, la Dirección General de Investigación y Posgrado será la responsable de fortalecer las capacidades investigativas de estos docentes y de implementar un programa de inducción sobre el Perfil PRODEP que incluya, al menos, los requisitos, una autoevaluación, y un plan de trabajo individual para la obtención del perfil en la primera oportunidad.

Para cumplir con lo expuesto, se reformarán y adicionaran diversas disposiciones del Reglamento General y el Estatuto del Personal Académico, lo que permitirá mayor cumplimiento a los fines de la Universidad de Quintana Roo.

### REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

#### Artículos 1 – 121 ....

**Artículo 122.** El personal académico de la universidad estará integrado por:

- I.- Profesores-investigadores de carrera;
- II.- Profesores-investigadores auxiliares;
- III.- Profesores-investigadores visitantes;
- IV.- Profesores-investigadores extraordinarios;
- V.- Profesores-investigadores eméritos, y
- VI.- Profesor de apoyo técnico académico.

#### Artículos 123 – 127 ...



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 127 bis.-** Los Profesores de apoyo técnico académico de tiempo completo son aquellos que desempeñan regular y permanentemente funciones de apoyo especializado para el desarrollo de actividades específicas de docencia, tutorías, investigación, extensión, difusión, cultura y deporte, de acuerdo con los planes y programas académicos vigentes en la Universidad.

**Artículos 128 - 178 ...**

**TRANSITORIOS DE LA REFORMA**

**PRIMERO.** Las presentes reformas fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve y entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas realizadas al reglamento.

**ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.**

**Artículos 1 – 3 ....**

**Artículo 4.-** La normatividad aplicable al personal académico deberá tener siempre a garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo del trabajo personal y de grupo, dentro de las posibilidades de la universidad, con el objeto de que las actividades académicas de docencia, tutoría, investigación, extensión, difusión se realicen con el mejor nivel posible, en cumplimiento del compromiso de la institución para con la sociedad y el Estado.

**Artículo 5.-** Será considerado como miembro del personal académico de la universidad, la persona física que realiza actividades académicas de docencia, de investigación, de extensión, de difusión, conforme a los planes y programas aprobados, y que ha ingresado mediante nombramiento o contrato expedido por la propia universidad, previo cumplimiento de los requisitos y conforme a los procedimientos contemplados en este estatuto y demás legislación aplicable.

**Artículos 6 – 7 ....**

**Artículo 8.-** Son obligaciones del personal académico, además de las contempladas en la Ley Orgánica, en el Reglamento General y demás normatividad aplicable:

- a) Desempeñar sus funciones bajo la dirección de las autoridades de la dependencia académica de su adscripción, cumpliendo con los planes y programas de estudio, de docencia, de investigación, de extensión y difusión, así como las asesorías y demás



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

actividades complementarias que le sean asignadas de acuerdo al perfil de su plaza conforme al calendario aprobado;

b) – s) ...

**Artículo 9.-** El personal académico de la universidad se integra por:

- I.- Profesores-investigadores de carrera;
- II.- Profesores-investigadores auxiliares;
- III.- Profesores-investigadores visitantes;
- IV.- Profesores-investigadores extraordinarios;
- V.- Profesores-investigadores eméritos, y
- VI.- Profesores de apoyo técnico académico.

**Artículos 10 – 17 ....**

**Capítulo VI – Bis**

**Funciones Específicas de los profesores de apoyo técnico académico**

**Artículo 17 bis.-** Los profesores de apoyo técnico académico son aquellos que habiendo cumplido los requisitos y procedimientos de selección contemplados en este estatuto, les ha sido expedido el nombramiento correspondiente para desempeñar de manera regular funciones de apoyo técnico académico para el desarrollo de actividades específicas de docencia, tutoría, investigación, extensión y difusión; para fortalecer proyectos de investigación, laboratorios, centros de extensión, centros de enseñanza de idiomas, centros documentales vinculados a departamentos académicos, o centros de estudios interculturales, o bien, participar en los programas de asesorías y regularización de matemáticas, lenguajes o hábitos de estudio para estudiantado de bajo rendimiento, coordinación de campos clínicos, fomento de la igualdad e inclusión, o promoción de la multiculturalidad.

**Artículos 18 – 28 ....**

**Capítulo IX**

**Categoría, nivel y requisitos de los profesores de apoyo técnico académico**

**Artículo 28 bis.-** Los profesores de apoyo técnico académico tendrán una categoría única, sin niveles.

El profesor de apoyo técnico académico tendrá bajo su responsabilidad tareas de capacitación técnica, instrucción y supervisión conforme a la naturaleza y fines del área de adscripción, entre las que se encuentran el apoyo a proyectos de docencia, tutorías, investigación, extensión y difusión, o bien, la aplicación, operación y capacitación en el uso de tecnología, equipo altamente especializado o de metodologías específicas.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Los profesores de apoyo técnico académico podrán adquirir la definitividad académica mediante la satisfacción de los requisitos y procedimientos establecidos en este estatuto.

**Artículo 28 bis 1-** Para ser designado profesor de apoyo técnico académico se requiere:

- a) Poseer el grado académico de maestría como mínimo, acreditado mediante el documento oficial;
- b) Prestar o haber prestado sus servicios académicos, al menos durante dos años en alguna institución de educación superior o media superior;
- c) Haber demostrado aptitud y experiencia en el área de conocimiento correspondiente al menos durante dos años, y
- d) Ser seleccionado mediante las evaluaciones establecidas en este estatuto.

**Artículos 29 – 30 ....**

**Artículo 31.-** Los miembros del personal académico que hayan obtenido calidad académica definitiva y se hubiesen retirado de la institución por motivos particulares, podrán ser reincorporados con la misma categoría y nivel sin necesidad de someterse a concurso de oposición, si la comisión académica permanente así lo resuelve, si existe necesidad de personal académico y se cuenta con plaza y/o disponibilidad presupuestal.

**Artículo 32.-** Cuando algún miembro del personal académico no hubiese obtenido la prórroga de su nombramiento o la universidad hubiese dado por terminado éste, por no haber obtenido dictamen favorable en las evaluaciones a que se refiere este estatuto, podrá solicitar nuevamente su ingreso a la institución.

El personal académico que se encuentre en el presente caso, podrá inscribirse al concurso de oposición para ingreso, o evaluación curricular correspondiente, hasta después de transcurridos tres años de haber causado baja.

**Artículos 33 – 34 ....**

**Artículo 35.-** Para ingresar u obtener la prórroga del nombramiento o contrato como miembro del personal académico de la Universidad, se requiere:

- a) – e) ...

**Artículos 36 – 43 ....**

**Artículo 44.-** Para calificar los concursos del personal académico se integrarán una o varias comisiones dictaminadoras, según lo determine el Consejo Universitario, a propuesta del Rector



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

...

...

El colegio de académicos designará dos miembros del personal académico de carrera con experiencia en docencia, tutorías, investigación, vinculación y extensión, comprobables con alguna de las siguientes distinciones:

- a) membresía al Sistema Nacional de Investigadores;
- b) membresía Sistema Nacional de Creadores;
- c) membresía al Sistema Estatal de Investigadores;
- d) perfil Prodep;
- e) consejos de especialidad para el caso de ciencias de la salud o distinciones afines.

**Artículos 45 – 50 ....**

**Artículo 51.-** El procedimiento para designar al personal académico a través del concurso de oposición para ingreso, deberá de quedar concluido en el lapso fijado en la convocatoria, el cual no podrá tener una duración mayor a sesenta días hábiles.

**Artículos 52 – 64 ....**

**Artículo 65.-** El personal académico de la Universidad, será evaluado cada año por la comisión dictaminadora de la dependencia de adscripción.

La evaluación se llevará a cabo en las fechas establecidas por la Comisión Académica Permanente.

La evaluación se referirá al cumplimiento del programa académico del año anterior, a que se refiere el inciso h) del artículo 8° de este estatuto.

**Artículos 66 – 73 ....**

**Artículo 73 bis.-** La distribución del tiempo para el profesorado de apoyo técnico académico de tiempo completo consistirá en dedicar a la universidad 40 horas a la semana.

El personal académico de apoyo técnico académico de tiempo completo deberá impartir dos cursos frente a grupo por ciclo; ocho horas en apoyo a la investigación y el resto en las actividades propias de su área de adscripción contenidas en el perfil correspondiente.

**Artículos 74 – 94 ....**



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

### TRANSITORIOS DE LA REFORMA

**PRIMERO.** Las presentes reformas fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve y entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** En el ingreso del profesorado en la categoría de apoyo técnico académico, existirá un periodo de transición que abarcará 2020 y 2021; por única ocasión se realizará a través de una convocatoria de concurso de méritos dirigido al personal de la universidad que desempeña estas funciones en los diversos laboratorios, campos clínicos, centros de extensión, centro de enseñanza de idiomas y de documentación.

**TERCERO.** Una vez concluido el periodo de transición, previsto en el considerando anterior, el ingreso del profesorado en la categoría de apoyo técnico académico, será por concurso de oposición abierto, cumpliendo los procedimientos señalados en este estatuto.

**CUARTO.** Para que un profesor de la categoría de apoyo técnico académico, pueda obtener la categoría de profesor investigador de carrera, tendrá que someterse al concurso de oposición que la universidad convoque.

**QUINTO.** La Dirección General de Investigación y Posgrado, diseñará e implementará un programa de capacitación para fortalecer las habilidades de investigación de los docentes de apoyo técnico académico.

Asimismo, implementará un programa de inducción sobre el perfil PRODEP que incluya, al menos, los requisitos, una autoevaluación y un plan de trabajo individual para la obtención del perfil.

**SEXTA.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas realizadas al estatuto.

**Punto 5:** *Clausura de la sesión.*

**Cierre del Acta** Habiéndose agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión siendo las 10:40 horas del 18 de diciembre de 2019. Firman al margen y al calce las y los integrantes del H. Consejo Universitario que en ella intervinieron.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

## RELACIÓN DE ASISTENTES

**Mtro. López Mena, Francisco Xavier**  
Rector y Presidente del HCU

**Dra. Fiorentini Cañedo, Consuelo Natalia**  
Secretaria General y Secretaria del HCU

**Mtro. Galván Saavedra, Eleazar Santiago**  
Director y Representante de la DCPH

**Dr. Ramos Díaz, Martín**  
Representante Propietario de los Académicos  
de la DCPH

**Dr. Sánchez Huerta, Víctor Manuel**  
Director y Representante de la DCI

**Mtro. Cabañas Victoria, Vladimir Veniamin**  
Representante Suplente de los Académicos  
de la DCI

**Dra. Sierra Sosa, Ligia Aurora**  
Directora y Representante de la DCSEA

**Dra. Lozano Cortés, René Leticia**  
Representante Propietaria de los Académicos  
de la DCSEA

**Dra. Rojas Armadillo, María de Lourdes**  
Directora y Representante de la DCS

**Mtra. Canté Hernández, Débora**  
Representante Propietaria de los Académicos  
de la DCS

**Dr. Vázquez Castillo, Javier**  
Representante Propietario del Colegio  
de Académicos

**M. C. Alonso Flores, Erika Leticia**  
Coordinadora y Representante de la Unidad  
Académica Playa del Carmen



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Br. Tah Moo, Víctor Amilcar**

Representante Propietario de los Estudiantes  
de la Unidad Académica Playa del Carmen

**Dr. Vázquez Álvarez, Carlos Manuel**

Coordinador y Representante de la Unidad Académica  
Cancún

**Mtra. Alemán Campos, Eloísa Rosa**

Representante Suplente de los Académicos  
de la Unidad Académica Cancún

**Ing. Gracia Aguilar, Genny Vanessa**

Coordinadora y Representante de la Unidad  
Académica Cozumel

**Dr. Mejía Ortíz, Luis Manuel**

Director y Representante de la DDS

**Dr. Palafox Muñoz, Alejandro**

Representante Propietario de los Académicos de la  
DDS